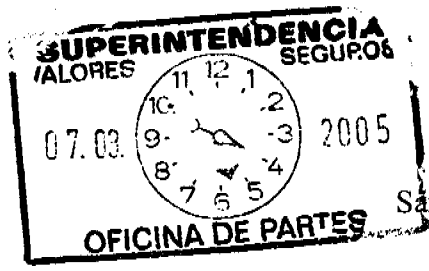

Cencosud
CENTROS COMERCIALES SUDAMERICANOS

Santiago, 7 de marzo de 2005

Señor,
Alejandro Ferreiro Yazigi
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-

Ref: Ord. N° 02206 del 03.03.2005 en relación al Prospecto y Aviso de Inicio de OPA por Empresas Almacenes Paris S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 743

De mi consideración:

Respecto del Ordinario N° 02206 emitido con fecha 03 de marzo de 2005 por la Superintendencia de Valores y Seguros, en el cual se hace una observación al Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. efectuada por Cencousd S.A., informo a Ud. que éste ha sido corregido de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario de la referencia.

Al efecto, se ha reemplazado el segundo párrafo del Punto 9. del Prospecto que señalaba "Estas condiciones han sido establecidas en beneficio único y exclusivo de Cencosud, quien podrá renunciar a una o más de ellas a su discreción en cualquier tiempo", por el siguiente:

> "Estas condiciones han sido establecidas en beneficio único y exclusivo de Cencosud, quien podrá renunciar a una o más de ellas a su discreción en cualquier tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, la condición establecida en la letra i) de esta Sección, no podrá ser renunciada por el Oferente a su discreción y su no cumplimiento constituirá una causal de caducidad absoluta de la Oferta".

Acompaño a Ud. como anexo a esta respuesta, copia de las nuevas páginas 24 y 24-A) del Prospecto, que vienen a reemplazar a la antigua página 24 del Prospecto, así como de los avisos publicados en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el día 5 de marzo pasado, dando cuenta de la modificación indicada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

20050300133 22

Laurence Golborne Riveros
Gerente General
Cencosud S.A.

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores;
Bolsa de Valores de Valparaíso;
Bolsa Electrónica;
Empresas Almacenes Paris S.A.

de valores chilenas, moratorias bancarias, devaluaciones o revaluaciones del peso chileno en un monto superior al 20%; una guerra, hostilidades u otra crisis nacional o internacional que afecte a Chile;

h) Que Almacenes Paris o cualquiera de sus filiales no hayan modificado sus estatutos; que no hayan pagado o propuesto el pago de dividendos fuera del curso de la política de dividendos aprobada; y que no hayan anunciado o acordado fusiones, liquidaciones u otras operaciones de similar índole;

i) Que Cencosud obtenga el registro de las acciones de primera emisión de acuerdo a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cencosud celebrada con fecha 31 de enero de 2005, todo ello con el objeto de disponer de las acciones necesarias para pagar la Oferta;

j) Que no hayan ocurrido hechos o presentado reclamos que puedan razonablemente aumentar los pasivos de Almacenes Paris en más de un 10% respecto del que mantenía hasta ante del inicio de esta Oferta.

Estas condiciones han sido establecidas en beneficio único y exclusivo de Cencosud, quien podrá renunciar a una o más de ellas a su discreción en cualquier tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, la condición establecida en la letra i) de esta Sección, no podrá ser renunciada por el Oferente a su discreción y su no cumplimiento constituirá una causal de caducidad absoluta de la Oferta.[1]

En el caso de la condición establecida en la letra a) de esta Sección, si el Oferente recibe en su favor órdenes de venta por una cantidad de acciones inferior a las señaladas 240.000.000 Acciones de Almacenes Paris en los términos señalados precedentemente, puede reducir su pretensión a los valores efectivamente recibidos.

En el evento que la Oferta sea revocada conforme a los términos de este prospecto, se seguirá el procedimiento descrito en la sección 8.4. *Devolución de Acciones en caso de Fracasar la Oferta*, para la restitución de las Acciones.

10. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas de Almacenes Paris, sea actuando a través del Administrador de la Oferta o a través de un corredor de bolsa inscrito en la BCS, podrán retractarse de su Aceptación total o parcialmente, por escrito, mediante la suscripción del "Formulario de Retractación", que se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas del Administrador de la Oferta. El plazo para retractarse vence a la hora en que se cumple la Fecha de Vencimiento o de su Prórroga, sujeto a la condición que el Administrador de la Oferta, o un corredor de bolsa que participe en la Oferta, haya recibido el Formulario de Retractación debidamente firmado por el accionista en o antes del plazo señalado para retractarse.

---

[1] Párrafo complementado en la forma que aparece en el texto, a requerimiento del Oficio Ord. N° 02206 de 3 de marzo de 2005 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En todo caso, si en el plazo establecido en el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores Cencosud no publica el Aviso de Comunicación del Resultado, los accionistas tendrán derecho de retractarse hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como el Administrador de la Oferta, o un corredor de bolsa que participe en la

EL MERCURIO
Sábado 05 de Marzo de 2005

CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

de
EMPRESAS ALMACENES PARIS S.A.
controladora de
ALMACENES PARIS COMERCIAL S.A., ADMINISTRADORA DE CREDITOS COMERCIALES ACC S.A. y
BANCO PARIS

por
CENCOSUD S.A.
("Aviso Rectificatorio")

RECTIFICACION DE AVISOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL MERCURIO DE SANTIAGO Y LA TERCERA CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005

Cencosud S.A. (el "Oferente"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N°743, RUT N°93.834.000-5, con domicilio en Avenida Kennedy 9001, piso séptimo, Las Condes, Santiago, Chile, publicó en el Diario El Mercurio de Santiago y en el Diario La Tercera, ambos de fecha 16 de febrero de 2005, un Aviso de Inicio de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. (el "Aviso"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N°590, en los términos indicados en el Aviso y en el Prospecto de rigor. El Aviso fue complementado mediante publicación aparecida en los mismos diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, ambos con fecha 26 de febrero de 2005.

Por Oficio Ord. N°02206 de 3 de marzo de 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros ha instruido al Oferente corregir el Aviso, con el propósito señalar expresamente que la condición de caducidad de la Oferta relativa al registro de las acciones de primera emisión de acuerdo a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cencosud celebrada con fecha 31 de enero de 2005 con el objeto de disponer de las acciones necesarias para pagar la Oferta no podrá ser renunciada por el Oferente.

En cumplimiento del Oficio Ord. N°02206, se modifica el párrafo segundo del número 6 del Aviso, sobre **Condiciones de Caducidad de la Oferta**, quedando como sigue:

"Estas condiciones han sido establecidas en beneficio único y exclusivo de Cencosud, quien podrá renunciar a una o más de ellas a su discreción en cualquier tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, la condición establecida en la letra i) de esta Sección, no podrá ser renunciada por el Oferente a su discreción y su no cumplimiento constituirá una causal de caducidad absoluta de la Oferta. En el caso de la condición establecida en la letra a) de esta Sección, si el Oferente recibe en su favor órdenes de venta por una cantidad de acciones inferior a las señaladas 240.000.000 de Acciones de Almacenes Paris en los términos señalados precedentemente, puede reducir su pretensión a los valores efectivamente recibidos."

En el mismo sentido se modifica el numeral 9 del Prospecto de la Oferta.

CENCOSUD S.A.

LA TERCERA
Sábado 05 de Marzo de 2005

SOLICITADA

CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

de

EMPRESAS ALMACENES PARIS S.A.

controladora de
ALMACENES PARIS COMERCIAL S.A.,
ADMINISTRADORA DE CREDITOS COMERCIALES ACC S.A. y
BANCO PARIS

por

CENCOSUD S.A.

("Aviso Rectificatorio")

RECTIFICACION DE AVISOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL MERCURIO DE SANTIAGO Y LA TERCERA CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005

Cencosud S.A. (el **"Oferente"**), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N°743, RUT N°93.834.000-5, con domicilio en Avenida Kennedy 9001, piso séptimo, Las Condes, Santiago, Chile, publicó en el Diario El Mercurio de Santiago y en el Diario La Tercera, ambos de fecha 16 de febrero de 2005, un Aviso de Inicio de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A. (el **"Aviso"**), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N°590, en los términos indicados en el Aviso y en el Prospecto de rigor. El Aviso fue complementado mediante publicación aparecida en los mismos diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, ambos con fecha 26 de febrero de 2005.

Por Oficio Ord. N°02206 de 3 de marzo de 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros ha instruido al Oferente corregir el Aviso, con el propósito de señalar expresamente que la condición de caducidad de la Oferta relativa al registro de las acciones de primera emisión de acuerdo a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cencosud celebrada con fecha 31 de enero de 2005 con el objeto de disponer de las acciones necesarias para pagar la Oferta no podrá ser renunciada por el Oferente.

En cumplimiento del Oficio Ord. N°02206, se modifica el párrafo segundo del número 6 del Aviso, sobre **Condiciones de Caducidad de la Oferta**, quedando como sigue:

"Estas condiciones han sido establecidas en beneficio único y exclusivo de Cencosud, quien podrá renunciar a una o más de ellas a su discreción en cualquier tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, la condición establecida en la letra i) de esta Sección, no podrá ser renunciada por el Oferente a su discreción y su no cumplimiento constituirá una causal de caducidad absoluta de la Oferta. En el caso de la condición establecida en la letra a) de esta Sección, si el Oferente recibe en su favor órdenes de venta por una cantidad de acciones inferior a las señaladas 240.000.000 de Acciones de Almacenes Paris en los términos señalados precedentemente, puede reducir su pretensión a los valores efectivamente recibidos."

En el mismo sentido se modifica el numeral 9 del Prospecto de la Oferta.

CENCOSUD S.A.

MRS

ORD.: Nº 02206 03.03.2005
ANT.: **Prospecto y Aviso de Inicio de OPA por las acciones de Empresas Almacenes Paris S.A.**
MAT: **Corrección que indica.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SR. GERENTE GENERAL
CENCOSUD S.A.
AV. KENNEDY 9001 PISO 7
LAS CONDES - SANTIAGO

En atención a lo expuesto en el 9 del Prospecto de la referencia y en el punto 6 del Aviso correspondiente, cumplo con requerir a Ud. para que dentro del plazo de 2 días hábiles contado desde la fecha del presente Oficio, corrija el prospecto y publique las rectificaciones al aviso, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Deberá señalar expresamente que la condición de caducidad de la OPA referida a "*Que Cencosud obtenga el registro de las acciones de primera emisión de acuerdo a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cencosud celebrada con fecha 31 de enero de 2005, todo ello con el objeto de disponer de las acciones necesarias para pagar la Oferta*;" no podrá ser renunciada por el Oferente a su discreción, por cuanto constituye una causal de caducidad absoluta de la Oferta.

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

20050300 12564